

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2013, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la convocatoria de ayudas de acción social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), se aprobó la convocatoria de 2013 de ayuda de acción social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Por Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2015), se aprobó y publicó el listado provisional de personas adjudicatarias y listado provisional de personas no adjudicatarias, correspondientes a la convocatoria 2013, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base novena de la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver la concesión de las ayudas de acción social correspondientes a la convocatoria 2013, en la modalidad de discapacidad, así como aprobar el listado definitivo de personas adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias y los importes concedidos y el listado de personas no adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en el apartado 1.b) de la base novena, bien por falta de crédito presupuestario.

En el apartado 1 de la base sexta, de la convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2013, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y en el artículo 3 apartado 1.b) de la Orden de 1 de julio de 2013, modificado por la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas de acción social 2013 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modalidad de discapacidad.

Segundo. Aprobar el listado definitivo de personas adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias con los importes concedidos, y el listado de personas no adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en la base novena de la convocatoria o bien por falta de crédito presupuestario.

Los listados quedarán expuestos en el Portal Adriano (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionesocial/>) y en un enlace en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tableros de las Delegaciones del Gobierno

de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.- El Director General, P.S. (Decreto 214/2015, de 14.7), la Secretaria General para la Justicia, Mercedes Fernández Ordóñez.